

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS CC. PAULINO ROJO MENDOZA Y JOSÉ DE JESÚS GARZA OCHOA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE EL C. CESAR CITLALLI MILLÁN LAFARGA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMO QUE REALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

1. - DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

1.1. Se encuentra constituido e instalado conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en consecuencia está legalmente investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio.

1.2. El H. Ayuntamiento de Culiacán, en uso de las facultades que expresamente le confiere la fracción XI del artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, otorgó poder general para actos de administración y de dominio a favor de los CC. Paulino Rojo Mendoza y José de Jesús Garza Ochoa, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, según se acredita con la escritura pública número 1011, volumen II, de fecha 05 de enero de 2017, protocolizada por el Lic. Saúl Guadalupe Saldaña, Notario Público número 201, con ejercicio y residencia en Culiacán, Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta municipalidad bajo el número 112, del libro 94, de la sección tercera, con fecha 14 de julio de 2017, documento que faculta a los mandatarios antes señalados a suscribir el presente instrumento.

1.3. Es interés de “EL MUNICIPIO” contratar los servicios de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a efecto que éste le brinde servicios profesionales consistentes en ubicar los espacios en donde se desarrollarán las actividades del Presidente Municipal y supervisar que los actos a realizar se lleven a cabo conforme al programa contenido en el itinerario, y sean debidamente cubiertos de acuerdo a las necesidades, dependiente de la Secretaría de la Presidencia, a favor de “EL MUNICIPIO”.

1.4. Los recursos financieros para el cumplimiento de este contrato, provienen de fondos propios del municipio de Culiacán.

1.5. Se adjudica el presente contrato directamente, con base en el acuerdo de fecha 19 de enero del 2018, tomado por el Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

REVISADO
Dir. Normatividad

1.6. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número MCU-971006-7R9.

1.7. Señalan como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en el edificio sede del H. Ayuntamiento, sito en avenida General Álvaro Obregón, entre las calles General Mariano Escobedo y licenciado Benito Juárez, colonia Centro, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, código postal 80000.

2.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:

2.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus facultades y con capacidad para celebrar por su propio derecho el presente acuerdo de voluntades, quien se identifica con credencial de elector número 0903110205234, expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.2. Ha recibido una completa explicación de la naturaleza de los servicios que deberá prestar a “**EL MUNICIPIO**” y que tiene los conocimientos y experiencia suficiente para prestar los servicios requeridos, por lo que está en posibilidad de cumplir con las obligaciones pactadas en este documento.

2.3. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número MILC831217KP9.

2.4. Tiene su domicilio ubicado en calle Manaslu, número 2736 A, entre Gran Teton y boulevard Elvert, colonia Solidaridad, de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, código postal 80058.

3.- DE “LAS PARTES”:

3.1.- Que al momento de la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, violencia, engaño o cualquier otro vicio determinante que pudiera influir en su ánimo de contratar y que pudiera en lo futuro, dar pauta a la nulidad relativa o absoluta de este acto jurídico.

3.2.- Que se reconocen mutua, amplia y expresamente la personalidad con que comparecen a celebrar y suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, en virtud de contar con la capacidad legal necesaria que se requiere para la realización de este tipo de actos.

En virtud de lo antes expuesto, “**LAS PARTES**” sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” otorga servicios profesionales y “**EL MUNICIPIO**” recibe en tal concepto, en la forma, términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, los servicios profesionales consistentes en ubicar los espacios en donde se desarrollarán las actividades del Presidente Municipal y supervisar que los actos a realizar se lleven a cabo conforme al programa contenido en el itinerario, y sean debidamente cubiertos de acuerdo a las necesidades, dependiente de la Secretaría de la Presidencia, así como cualquier otra actividad inherente a las atribuciones de la referida dependencia municipal.

REVISADO
Dir. Normatividad

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente contrato entra en vigor a partir del 01 de enero de 2018 y concluye el 31 de octubre del mismo año, pudiendo ser renovado por “**LAS PARTES**” de considerarlo conveniente a sus intereses, sin embargo, “**EL MUNICIPIO**” podrá darlo por concluido cuando así lo determine.

TERCERA. HONORARIOS. “**EL MUNICIPIO**” pagará mensualmente a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), Incluido el Impuesto al Valor Agregado, a través de la Tesorería Municipal, por concepto de los servicios prestados. “**EL MUNICIPIO**” procederá a la retención del Impuesto Sobre la Renta, en término de lo previsto por los artículos 96, 98, 99 y demás relativos a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PAGO. “**EL MUNICIPIO**” pagará los honorarios establecidos en la cláusula inmediata anterior por mensualidades vencidas, a través de cheque de caja que deberá cobrar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. Para cumplir con el objeto del presente contrato señalado en la cláusula primera, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a:

a) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales que le requiera “**EL MUNICIPIO**”, aplicando toda su experiencia y capacidad, de conformidad con los datos y especificaciones respectivos.

b) Presentar de manera mensual a “**EL MUNICIPIO**”, a través de la Secretaria de la Presidencia los informes de las actividades que realice durante la vigencia de este contrato, así como la de proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a los servicios que le sean requeridos.

SEXTA.- AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES. Acuerdan las partes que dada la naturaleza del presente contrato, “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” convienen expresamente en que no existe relación laboral alguna entre ellas, siendo éste un requisito indispensable para la celebración y validez del presente acto jurídico, por lo que en este acto “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” renuncia a cualquier derecho de carácter laboral.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES. “**LAS PARTES**” convienen en que está prohibido el traspaso o cesión en todo o en parte de las obligaciones y derechos que les confiere el presente contrato, salvo que por escrito debidamente firmado por ambos contratantes queden facultados para ello.

OCTAVA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. “**EL MUNICIPIO**” se compromete a aportar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” dentro de sus posibilidades, la información que éste le solicite con motivo de la prestación de los servicios, y éste último a su vez, se compromete a que toda la información recibida, sea pública o no, se utilice solamente para el propósito para el cual fue proporcionada, éste por ningún motivo podrá divulgar la información que por virtud de los servicios objeto del presente contrato tenga a su disposición o sea de su conocimiento, ya que es confidencial y propiedad de “**EL MUNICIPIO**”, por lo que no podrá utilizarla, copiarla ni reproducirla sin el consentimiento expreso de éste. De igual manera, se obliga a guardar reserva y secreto respecto de los resultados que con motivo de su trabajo se obtengan, e independientemente de lo anterior, se obliga a guardar secreto profesional por los servicios que le son encomendados en este contrato.

REVISADO
Dir. Normatividad

NOVENA. RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato el incumplimiento de las partes a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades, principalmente en lo que hace a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por desatención, demora e incumplimiento en la prestación del servicio y por “**EL MUNICIPIO**” la falta de pago de honorarios.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles competentes en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes convienen que para los efectos y cumplimiento del presente contrato en lo conducente, es aplicable lo dispuesto en los artículos 2,488 y 2,497 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa.

Leído este contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, el día 19 de enero del año dos mil dieciocho.

POR “EL MUNICIPIO”

C. Paulino Rojo Mendoza
Secretario del H. Ayuntamiento

C. José de Jesús Garza Ochoa
Tesorero Municipal

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

millán L. Cesar

C. Cesar Citlalli Millán Lafarga

Estas firmas corresponden al contrato de prestación de servicios de fecha 19 de enero del 2018 celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y el C. Cesar Citlalli Millán Lafarga, con vigencia del 01 de enero del 2018 al 31 de octubre del mismo año, el cual consta de 4 hojas, incluida la presente.

REVISADO
Dir. Normatividad